



INFORME DE ACTIVIDADES

MARZO - MAYO DE 2021

**Comisión de
Seguimiento al
Servicio Profesional
Electoral Nacional
del Instituto
Electoral de
Tamaulipas**

**Lic. Deborah González Díaz
Consejera Presidenta**

ÍNDICE

1.	Marco Legal	1
2.	Actividades realizadas	1
2.1.	Requerimientos de la DESPEN.....	1
2.1.1.	Desarrollo del proyecto de Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.....	1
2.1.2.	Notificación de Lineamientos a las y los miembros del Servicio	2
2.1.3.	Solicitud de asistencia a reuniones con personal de la DESPEN	4
2.2.	Seguimiento a las Metas asignadas a los Miembros SPEN.....	5
2.2.1.	Avance de la Meta Colectiva No. 1 asignada a la totalidad de las y los Miembros del Servicio	5
2.2.2.	Seguimiento general del total de las Meta asignada al personal del Servicio	6
2.3.	Otorgamiento de Incentivos 2021, ejercicio valorado 2020	6
2.4.	Difusión del Boletín “DESPEN comunica”	8

1. Marco Legal

De conformidad a las atribuciones con las que cuenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM (Comisión de Seguimiento al SPEN), establecidas en los artículos 12, inciso f) y 14, inciso p) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, le corresponde, entre otras, informar ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, el informe de las actividades que se realicen y que estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Actividades realizadas

La Comisión de Seguimiento al SPEN ha dado puntual seguimiento a las disposiciones normativas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE (DESPEN); en ese sentido, a continuación se describen las actividades realizadas durante el periodo de, el primero de marzo al 17 de mayo del presente año.

2.1. Requerimientos de la DESPEN

2.1.1. Desarrollo del proyecto de Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral

Como se ha informado anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 462 y 464, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), en correlación con el artículo Tercero transitorio de los Lineamientos aplicables a la conciliación laboral al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), dichos órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, mismas que será validada por la Dirección Jurídica del INE, a fin de garantizar el apego a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

Ahora bien, el pasado primero de abril de 2021, por oficio INE/DJ/3175/2021 signado por la Mtra. Alejandra Torres Martínez, Directora de Asuntos HASL, hizo referencia al oficio PRESIDENCIA/0602/2021 por el que se remitió el proyecto de "Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Tamaulipas", para su revisión y/o validación por parte de esa área jurídica.

En virtud de lo anterior, se recibieron diversas observaciones y sugerencias realizadas a dicho proyecto, solicitando que, a más tardar el 16 de abril de la presente anualidad, se remitiera el mismo con la incorporación de las modificaciones consideradas como viables y acordes al contexto actual de este Órgano Electoral.

Por consiguiente, la Secretaria Ejecutiva instruyó que, de manera conjunta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, y la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, analizaran y atendieran las observaciones recibidas, a fin de remitir el proyecto para su validación, por lo que, en fecha 14 de abril de 2021, mediante oficio número PRESIDENCIA/1371/2021 se remitió el referido documento, quedando en espera de la validación por parte de Dirección Jurídica del INE.

2.1.2. Notificación de Lineamientos a las y los miembros del Servicio

En cumplimiento al artículo 377, fracción VI del Estatuto, se atendieron tres solicitudes de notificación al personal del Servicio de este Órgano y a su vez su difusión en los medios electrónicos institucionales, mismas que se describen a continuación:

Fecha de solicitud	Descripción de la solicitud	Documentos difundidos y/o notificados
02-marzo-2021	Correo electrónico del Lic. Alejandro Alarcón Mares, Encargado de la Dirección de Ingreso y Disciplina de la DESPEN, solicitando la difusión en los medios electrónicos institucionales y notificación al personal del Servicio.	- Acuerdo INE/JGE07/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el Reingreso y la Reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales; así como los Lineamientos citados.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Fecha de solicitud	Descripción de la solicitud	Documentos difundidos y/o notificados
26-marzo-2021	Oficio INE/DESPEN/EDDID/0253/2021, signado por el Lic. Alejandro Alarcón Mares, Encargado de la Dirección de Ingreso y Disciplina de la DESPEN. Difusión y notificación de Acuerdos y Lineamientos.	- Acuerdo INE/JGE50/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, por la vía del procedimiento de incorporación temporal. - Acuerdo INE/JGE51/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. - Los respectivos Lineamientos de cada uno de los Acuerdos citados.
29-marzo-2021	Oficio-Circular INE/DESPEN/017/2021, signado por la Lic. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Notificación de cuatro Lineamientos al personal del Servicio.	- Lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales por la vía del procedimiento de Incorporación Temporal. - Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. - Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. - Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tabla 1. Solicitudes de la DESPEN difundidas y/o notificadas al personal del Servicio

Cabe señalar que, con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se creó un apartado dedicado al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la sección de Legislación Vigente del portal institucional, en el cual se publicará la normativa en materia del Servicio para su fácil acceso por parte del personal del Servicio y el personal de la Rama Administrativa involucrado en los mecanismos del Servicio, así como al público en general.

2.1.3. Solicitud de asistencia a reuniones con personal de la DESPEN

Continuando con las actividades derivadas de la reforma al Estatuto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo quinto transitorio del mismo, la DESPEN deberá desarrollar los lineamientos para el sistema OPLE y ponerlos a consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (JGE) previo conocimiento de la Comisión del Servicio del INE, la aprobación de los mismos, se debe llevar a cabo en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la aprobación de los lineamientos del sistema INE.

En ese sentido, la JGE mediante Acuerdo INE/JGE53/2021 aprobó en fecha 19 de marzo de 2021 diversos Lineamientos en materia del SPEN correspondientes al sistema de los OPLE, entre los cuales se encuentra el denominado: *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

Lo anterior, propició la necesidad de un nuevo Programa de Incentivos a desarrollar para cada OPLE, motivo por el cual, en fecha 12 de abril de 2021 se recibió correo electrónico, de la Subdirección de Promociones e Incentivos adscrita a la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, mediante la cual comunicó que, los OPLE serían asesorados y acompañados por la DESPEN en el diseño, desarrollo y elaboración del nuevo programa de incentivos, informando a su vez que, la fecha para celebrar la reunión virtual de trabajo sería el 21 de abril de 2021.

La referida reunión, tuvo como objeto principal presentar el cuerpo del documento a desarrollar conforme a lo señalado en los Lineamientos, propiciar el dialogo con el personal de la Subdirección de Promociones e Incentivos, para unificar los criterios y aclarar las dudas planteadas por la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN y el titular de la Unidad de Enlace con el SPEN, para dar inicio al desarrollo del nuevo Programa de Incentivos del personal del Servicio de este Órgano Electoral.

2.2. Seguimiento a las Metas asignadas a los Miembros SPEN

2.2.1. Avance de la Meta Colectiva No. 1 asignada a la totalidad de las y los Miembros del Servicio

Como parte de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio para el ciclo 2020-2021, les fue asignada la Meta Colectiva No. 1 la cual consiste en *"Impartir talleres virtuales o presenciales por entidad con al menos 30 personas cada uno, dirigido a partidos políticos u organizaciones sociales con la finalidad de prevenir, erradicar y atender la "Violencia Política contra las mujeres en razón de género".*

Por consiguiente, en seguimiento a las gestiones llevadas a cabo por las y los Miembros del Servicio a fin de impartir los talleres de la Meta antes citada, los mismos fueron impartidos a los entes políticos y organizaciones siguientes:

No. de taller	Fecha	Dirigido a	Personas que asistieron
1	6 de marzo de 2021	Militantes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México	49
2	10 de marzo de 2021	Militantes y simpatizantes del Partido Movimiento Ciudadano y la Asociación Regional de Comerciantes e Industriales Mexicanos, A.C.	56
3	13 de marzo de 2021	Militantes y simpatizantes del Partido del Trabajo	46
4	13 de marzo de 2021	Academia Mexicana de Derecho Juan Velázquez, A.C., Barra de Abogados de Tampico y Cd. Madero, A.C., Vive Mujer A.C. y al precandidato a la alcaldía de Altamira, Tamaulipas; y por el Partido Redes Sociales Progresistas el Lic. Rubén Rodríguez Morales	36
5	16 de marzo de 2021	Partido Redes Sociales Progresistas e Impulsora del Cambio de Kibernus Tamaulipas	79

Tabla 2. Talleres impartidos por el personal del SPEN en el IETAM

Ahora bien, para concluir con las actividades inherentes al desarrollo de esta Meta Colectiva, con el objeto de obtener un nivel alto en la evaluación de esta actividad, en base en los criterios de eficiencia descritos en la ficha técnica de la propia Meta, en fecha 26 de marzo de 2021, mediante escrito dirigido al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM en su carácter de Líder de equipo, así como por las Coordinadoras adscritas a

esa Dirección, se envió un reporte final con la conclusión de la responsabilidad asignada al personal del Servicio.

Cabe señalar que, para el cumplimiento de la multirreferida Meta Colectiva, se involucró todo el personal del Servicio adscrito a las diferentes direcciones ejecutivas de este Órgano Electoral.

2.2.2. Seguimiento general del total de las Meta asignada al personal del Servicio

Al igual que la Meta Colectiva No. 1 mencionada en el punto anterior, como parte de las actividades que debe desarrollar el personal del Servicio para ser valorados y calificados mediante la Evaluación del Desempeño, se encuentra el cumplimiento a diversas metas individuales y colectivas que la DESPEN asigna a cada una de las áreas de adscripción en los OPLE, por tal motivo, mediante Circular UESPEN/C-020/2021, se solicitó al personal del Servicio de cada una de las áreas, informar a la Unidad de Enlace con el SPEN, sobre el porcentaje de avance de sus metas, obteniendo como respuesta la información siguiente:

Área de adscripción	Porcentaje de avance
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	50 %
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	63 %
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	75 %
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales (Contencioso Electoral)	76 %

Tabla 3. Porcentajes de avance en las metas asignadas a los Miembros SPEN¹

2.3. Otorgamiento de Incentivos 2021, ejercicio valorado 2020

De conformidad con los artículos 438 y 439 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos

¹ Estos porcentajes no representan incumplimiento por parte de los Miembros del SPEN, ya que el número de metas por área varía, así como los periodos asignados para su cumplimiento; la información que se muestra tiene como fecha de corte el 7 de abril de 2021.

establecidos, a su vez, su otorgamiento se basa en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades.

Ahora bien, parte del periodo septiembre 2019 agosto 2020 que comprende la evaluación del desempeño del ejercicio valorado 2020, se vio afectada por la actual pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, lo cual impidió el correcto desarrollo de las actividades con las que se valora la entrega de incentivos al personal del Servicio.

Por lo anterior, la JGE expidió el Acuerdo INE/JGE96/2020 por el que se determina, como medida excepcional, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, no sean sujetos de evaluación por el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de la COVID-19.

Asimismo, derivado de diversas consultas a la DESPEN por parte de algunos OPLE, sobre el otorgamiento de incentivos en el periodo en comento, en fecha 7 de abril de 2021 la Titular de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, remitió la Circular INE/DESPEN/DPEP/003/2021 por la cual puntualizó que, llevar a cabo la evaluación al personal del Servicio del sistema OPLE en las circunstancias prevalecientes en la pandemia de la COVID-19, atentaría en contra de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como a la igualdad de oportunidades, el mérito y la no discriminación, al no existir las condiciones necesarias para llevar a cabo una evaluación del desempeño equitativa, proporcional, certera y objetiva.

En tal virtud, ante la ausencia de los resultados de la evaluación del desempeño, elemento principal que permite determinar a las y los ganadores para el ejercicio valorado 2020 entregable en el año 2021, en 2021 no se llevará a cabo el otorgamiento de incentivos, lo cual fue comunicado al personal del Servicio adscrito a este Órgano Electoral mediante la Circular No. UESPEN/C-029/2021 de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

2.4. Difusión del Boletín “DESPEN comunica”

Como estrategia de difusión para enterar periódicamente al personal del SPEN tanto del sistema INE como del sistema de los OPLE, sobre temas de su interés, resultados de actividades, nuevas implementaciones e información diversa sobre la DESPEN y el desarrollo del personal del Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, emite periódicamente los boletines denominados “La DESPEN comunica”.

Para coadyuvar con la actividad antes señalada, en el periodo informado se realizó la difusión entre las y los miembros del SPEN de este Órgano Electoral de un total de once boletines, mediante las Circulares descritas a continuación:

Fecha	Número de Circular	Boletín difundido
03/03/2021	UESPEN/C-015/2021	Boletín No. 657 “La DESPEN comunica”
10/03/2021	UESPEN/C-017/2021	Boletín Especial No. 658 “La DESPEN comunica”
18/03/2021	UESPEN/C-018/2021	Boletín No. 659 “La DESPEN comunica”
23/03/2021	UESPEN/C-019/2021	Boletín No. 660 “La DESPEN comunica”
07/04/2021	UESPEN/C-023/2021	Boletín No. 661 “La DESPEN comunica”
		Boletín No. 662 “La DESPEN comunica”
13/04/2021	UESPEN/C-024/2021	Boletín No. 663 “La DESPEN comunica”
22/04/2021	UESPEN/C-025/2021	Boletín No. 664 “La DESPEN comunica”
28/04/2021	UESPEN/C-026/2021	Boletín No. 665 “La DESPEN comunica”
04/05/2021	UESPEN/C-027/2021	Boletín No. 666 “La DESPEN comunica”
12/05/2021	UESPEN/C-028/2021	Boletín No. 667 “La DESPEN comunica”

Tabla 4. Difusión de Boletines “La DESPEN comunica” a las y los Miembros del Servicio